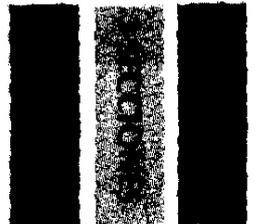


LA RAZÓN

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS



EL HIR
Selección
está en Bo
para Copa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA SOFITEL S.A.
1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía SOFITEL S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de mayo de 1997, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución N° 97-2-1-1-0002009 el 23 de mayo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 9.257 el 2 de junio de 1997.
2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina SOFITEL S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la comercialización interna o externa, importación, exportación, fabricación, compra-venta, elaboración, transformación, consignación, representación, distribución de: ropas, prendas de vestir, trajes confeccionados a mano y de la indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que la componen;...
5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de un año, en numerario.
7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, junio 4 de 1997

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Imp. 10/97

Guayaquil, junio 10 de 1997 MARTI